



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00429-00. PPP.- LAIDY MARCELA QUEBRADA VELASCO Vs. JHON JAIRO LOPEZ GIL.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias indicándole que el término para subsanar la demanda feneció el 08 de noviembre sin que la parte actora se pronunciara al respecto. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, noviembre 09 de 2021

Oficial Mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1970

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Radicación No. 2021- 00429-00

Santiago de Cali, nueve (9) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe de Secretaría, se observa que la demanda no fue subsanada y ha vencido el término para ello.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el Art. 90 del C.G.P., será rechazada la presente demanda y el archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali.

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, presentada mediante apoderada judicial por la señora



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00429-00. PPP.- LAIDY MARCELA QUEBRADA VELASCO Vs. JHON JAIRO LOPEZ GIL.

LAIDY MARCELA QUEBRADA VELASCO, contra el señor JHON JAIRO LOPEZ GIL.

SEGUNDO: Disponer el archivo de la actuación, previa anotación en el libro radicador y en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
Juez

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 188 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)
Santiago de Cali 10 de **noviembre de 2021**
La Secretaria.-
NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed3709dd8f1090231d1b2a6bb13d46efe2d7caa2586b052b70e523f41800586d**

Documento generado en 08/11/2021 10:50:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>